

TRECE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ME-GES-F1
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: V.2
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Fecha: 28-11-2016

Auditoría o seguimiento N°.	24	Fecha de Emisión del Informe	Día	15	Mes	08	Año	2017
------------------------------------	----	-------------------------------------	------------	----	------------	----	------------	------

**INFORME EJECUTIVO RESULTADO SEGUIMIENTO COMITÉS
PRIMER SEMESTRE 2017**

Proceso/Dependencia:	Gestión Estratégica	Líder:	Gerente
		Responsable:	Gerente
Objetivo:	Verificar el cumplimiento de lo establecido en los actos administrativos por los cuales se constituyeron los comités de la entidad.		
Alcance:	Sesiones del primer semestre de 2017.		
Criterios:	Resoluciones de constitución y organización de los Comités y normatividad vigente aplicable.		
Muestra (opcional):			

PROCESO AUDITOR

1. ANTECEDENTES

- En aras de verificar el cumplimiento de los preceptos legales e institucionales existentes en materia de comités y, en virtud de las facultades otorgadas por parte de la Le 87 de 1993 a las oficinas de Control Interno de las entidades y organismos del estado; dicha dependencia, adelanta un proceso de seguimiento integral a los diferentes comités vigentes dentro de la entidad, para el primer semestre de 2017.
- Se evidenció que para la vigencia 2017, dentro del canal se encuentran vigentes los siguientes comités: 1) Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable (Resolución No. 007 de 2014), 2) Comité de Contratación (Resolución No.030 de 2016), 3) Comité Paritario de salud ocupacional (Resolución No. 074 de 2015), 4) Comité de Convivencia Laboral (Resolución No. 078 de 2015), 5) Comité de Conciliación (Resolución No. 105 de 2015) , 6) Comité de Gerencia (Resolución No. 106 de 2015), 7) Comité Institucional de Desarrollo Administrativo (Resolución No.113 de 2015) y 8) Comité de Calidad – MECL. (Artículos 7 a 10 de la Resolución No. 138 de 215).
- Que, para realizar la labor descrita en el numeral primero, se solicitaron las actas de comité para el primer semestre de 2017, a las personas sobre quienes recae la custodia de dichos documentos.

Una vez realizado el estudio pormenorizado de las actas emitidas dentro del primer semestre de 2017 y, en consonancia con los preceptos legales (Internos y/o externos) que dan el marco legal en materia de funciones, conformación y demás de cada uno de los comités, la Oficina de Control Interno se permite presentar lo siguiente:

TRECE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ME-GES-F1
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: V.2
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Fecha: 28-11-2016

2. RESULTADOS

2.1. COMITÉ DE CONTRATACIÓN (RESOLUCIÓN NO. 030 DE 2016)

2.1.1. Conclusiones:

Se dio cumplimiento al artículo 5 de la Resolución interna No. 030 de 2016.

Hallazgo 1. El comité no tiene establecida una periodicidad mínima para efectuar sesiones ordinarias del comité, lo que incide en la reincidencia del hallazgo 28 de la Contraloría General de la República, dejado en el informe de la Auditoría Integral vigencia 2014 ((H. 28) *Actas de Comités. Administrativo. - Con base en la información suministrada por la Entidad, mediante oficio radicado 20151000004331, de 14/08/ 2015, Numeral 14; una vez revisada y analizada, se estableció. • De los 12 comités existentes, **para 5 de ellos no se tiene establecida periodicidad para la realización de las reuniones.***) *negrilla fuera del texto.*

2.1.2. Recomendación:

Actualizar la resolución 030 de 2016, estableciendo la periodicidad en la celebración de las sesiones ordinarias de los comités.

2.2. COMITÉ DE CONCILIACIÓN (RESOLUCIÓN NO. 105 DE 2015)

2.2.1. Conclusiones:

Hallazgo 1. Se evidencia el incumplimiento del 58% dado que, en el primer semestre de 2017, se sesionó (5) cinco veces de doce (12) obligatorias, de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero de la Resolución Interna 105 de 2015 y lo consagrado en el artículo 18 del Decreto Nacional No. 1716 de 2009,

Hallazgo 2. Reincidencia en el hallazgo 28 de la Contraloría General de la República, dejado en el informe de la Auditoría Integral vigencia 2014.

2.2.2. Recomendación:

Dar cumplimiento a la normatividad vigente.

2.3. COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE (RESOLUCIÓN NO. 007 DE 2014).

2.3.2. Conclusiones:

Hallazgo 1. Se dio cumplimiento al artículo cuarto de la Resolución interna No. 007 de 2014.

2.3.3. Recomendación:

Continuar celebrando las sesiones en los tiempos establecidos y los dispuesto en la normatividad interna.

TRECE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ME-GES-F1
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: V.2
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Fecha: 28-11-2016

2.4. COMITÉ MECI – CALIDAD (ARTÍCULOS 7 A 10 DE LA RESOLUCIÓN NO. 138 DE 2015).

2.4.2. Conclusiones:

Hallazgo 1. Dentro de la Resolución no se establece la periodicidad con la que debe sesionar dicho comité, lo que incide en la reincidencia del hallazgo 28 de la Contraloría General de la República, dejado en el informe de la Auditoría Integral vigencia 2014 ((H. 28) *Actas de Comités. Administrativo. - Con base en la información suministrada por la Entidad, mediante oficio radicado 2015100004331, de 14/08/ 2015, Numeral 14; una vez revisada y analizada, se estableció. • De los 12 comités existentes, **para 5** de ellos no se tiene establecida periodicidad para la realización de las **reuniones.**) *negrilla fuera del texto.**

Hallazgo 2. Se incumple lo normado en el artículo cuarto del Decreto 1826 1994 (El cual reglamentó parcialmente la Ley 87 de 1993), el cual reza: "(...) El comité de Coordinación del Sistema de Control Interno se reunirá por lo menos dos veces al año y deberá contar con un reglamento interno (...)" (Subraya fuera de texto).

2.4.3. Recomendación:

Solicitar al Representante de la alta dirección del Sistema de Control Interno (líder de Planeación) que actualice la resolución 138 de acuerdo con lo normado en el Decreto 648 de 2017, en Materia del Comité Institucional de Control Interno.

2.5. COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN NO.113 DE 2015).

2.5.2. Conclusiones:

Hallazgo 1. De acuerdo con el acta de mayo de 2017, se evidencia el claro incumplimiento de la disposición contenida dentro del artículo cuarto de la Resolución No. 113 de 2015, dado a que no se ha sesionado trimestralmente en el primer semestre de 2017.

2.5.3. Recomendación:

Dar cumplimiento a lo normado internamente.

Solicitar al Representante de la alta dirección del Sistema de Desarrollo Administrativo (líder de Planeación) revisar la Resolución y actualizarla de ser necesario.

2.6. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (RESOLUCIÓN NO. 078 DE 2015)

2.6.2. Conclusiones:

Hallazgo 1. El comité venció el pasado 29 de junio de 2017, por lo tanto, la Resolución 078 de 2015 perdió vigencia.

Hallazgo 2. No se cumplió con el deber de sesionar cada tres meses durante el primer semestre, de acuerdo con la obligación consagrada en el Artículo siete de la Resolución No. 078 de 2015, dado que solo se allegó un acta, la número 07 del 13 de marzo de 2017, el acta anterior es la número 6 del 28 de octubre de 2016.

TRECE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ME-GES-F1
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: V.2
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Fecha: 28-11-2016

2.6.3. Recomendación:

La Gerente debe realizar la designación de los dos representantes al Comité de convivencia laboral y activar el comité de acuerdo con la normatividad vigente.

2.7. COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL (RESOLUCIÓN NO. 074 DE 2015).

2.7.2. Conclusiones:

Hallazgo 1. La Resolución Interna se encuentra desactualizada frente a lo dispuesto en el Decreto 1443 de 2014; igualmente la resolución en mención venció el pasado 3 de septiembre de 2016.

Hallazgo 2. En la Resolución Interna no quedó establecida la periodicidad con la cual debía sesionar dicho comité, lo que incide en la reincidencia del hallazgo 28 de la Contraloría General de la República, dejado en el informe de la Auditoría Integral vigencia 2014 ((H. 28) *Actas de Comités. Administrativo. - Con base en la información suministrada por la Entidad, mediante oficio radicado 2015100004331, de 14/08/ 2015, Numeral 14; una vez revisada y analizada, se estableció. • De los 12 comités existentes, para 5 de ellos no se tiene establecida periodicidad para la realización de las reuniones.) *negrilla fuera del texto.**

Hallazgo 3. De acuerdo con las actas enviadas se sesionó en los meses de enero, febrero, marzo y abril del año en curso, no se sesionó en mayo y junio dejando temas pendientes.

2.7.3. Recomendación:

Es necesario la actualización de la normatividad interna del comité, de acuerdo con la normatividad vigente del Ministerio de Trabajo.

2.8. COMITÉ DE GERENCIA (RESOLUCIÓN NO. 106 DE 2015)

2.8.1. Recomendación:

Se recomienda revisar la pertinencia del comité de frente a la nueva plataforma estratégica de la entidad.

Nota: Es importante informar que en el mes de marzo se presentó un informe completo de seguimiento a los comités vigencia 2016, y a la fecha se mantienen las inconformidades allí detectadas.

Firma:

Original firmado

YENIFFER LATORRE CASAS

Profesional de Control Interno.

Canal Trece.